

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1853/06

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN

EMERGENCIA HÍDRICA Y PLUVIAL

El Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Decreto N° 1853/06, atiende la reparación extraordinaria con destino a los menoscabos o pérdidas sufridos como consecuencia de la catástrofe hídrica producida por el desborde del Río Salado en los meses de abril y mayo del año 2003, prevista por la ley N° 12.183, su modificatoria N° 12.259 y Decreto reglamentario 39/04.

Se comunica por este medio el listado de beneficiarios, a fin de su difusión general y eventuales impugnaciones o denuncias. Las mismas podrán formularse en el plazo de tres días hábiles posteriores a su publicación en calle Alte.Brown N° 6998 en el horario de 8 a 13 hs.

Los beneficiarios que no fueren objeto de impugnaciones o denuncias podrán concurrir con su documento de identidad y fotocopia de la 1era. y 2da. Hoja del mismo, al Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal que corresponda, según el lugar donde se efectúe el pago.

En caso que el beneficiario cuente con Apoderado Legal, éste deberá concurrir al Banco con la fotocopia del poder autorizante.

Lo expuesto es a los fines de percibir la reparación extraordinaria asignada.

LOS BENEFICIARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, PERTENECEN A LA LOCALIDAD DE SANTA FE, RECREO Y ELISA.

DIRECCION NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA

FECHA DE PAGO: 10 DE ENERO DE 2008 (Horario: 8:15 a 9:15 hs.)

LOCALIDAD: SANTA FE

PADRON N° 429 -ART.11° ANEXO I LEY 12.259 Y ANEXO II RESOL.N° 311/05

SANTA FE

N° DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA[RESOL. N°

ORDEN[INDIVIDUAL

1[SANTINI, Alicia Beatriz]L.C. N° 05.819.170]1086/07

PADRON N° 430 -ART.11° ANEXO I LEY 12.259 Y ANEXO II RESOL.N° 311/05

SANTA FE

N° DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA[RESOL. N°

ORDEN[INDIVIDUAL

1[DESTEFANIS, Norah Leticia]D.N.I. N° 02.389.687]1083/07

PADRON Nº 431-RESOL.Nº 0333/05 Y 063/06 -

MOTOVEHICULOS - SANTA FE

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE][MATRICULA][RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[VAZQUEZ, Hugo Vicente][D.N.I.Nº 11.511.426][1119/07

PADRON Nº 432-RESOL.Nº 0333/05 Y 063/06 -

MOTOVEHICULOS - SANTA FE

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE][MATRICULA][RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[CANO, José Alberto][D.N.I.Nº 8.485.033][1088/07

PADRON Nº 433-RESOL.Nº 0333/05 Y 063/06 -

MOTOVEHICULOS - SANTA FE

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE][MATRICULA][RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[REYNOSO, Oscar Alberto Angel][D.N.I.Nº 6.238.245][1074/07

PADRON Nº 434- DAÑOS ESTRUCTURALES

SANTA FE

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE][MATRICULA][RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[CENTURION, Albina América][D.N.I.Nº 10.524.511][1085/07

PADRON Nº 435- DAÑOS ESTRUCTURALES

SANTA FE

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE][MATRICULA][RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[MONZON, Rodolfo][D.N.I.Nº 06.083.039][887/07

PADRON Nº 436- DAÑOS ESTRUCTURALES

SANTA FE

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE][MATRICULA][RESOL. Nº

ORDEN INDIVIDUAL

1 CABRERA, Nicasia Raquel L.C.Nº 6.706.468 1127/07

PADRON Nº 442- DAÑOS ESTRUCTURALES

SANTA FE

Nº DE APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA RESOL. Nº

ORDEN INDIVIDUAL

1 MACHADO, Alicia Sandra D.N.I.Nº 27.793.232 891/07

PADRON Nº 443- GALPONES Y DECRETO Nº 0676/05

SANTA FE

Nº DE APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA RESOL. Nº

ORDEN INDIVIDUAL

1 BELTRAME, María Rosa L.C.Nº 03.897.541 978/07

PADRON Nº 444- LEY 12.183 y DTO. Nº 2677/04

SANTA FE

Nº DE APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA RESOL. Nº

ORDEN INDIVIDUAL

1 "RECUPERANDO LA INSTITUCION" ASOCIACIÓN

MUTUAL COMUNIDAD TOBA LAS LOMAS (Beneficiario)

Sr.ROLDAN, Pablo (Presidente) D.N.I. Nº 24.839.602

Sr. PEREZ, Pablo Rubén (Secretario) D.N.I. Nº 24.544.228 781/07

PADRON Nº 437 - MATERIAL PROFESIONAL

SANTA FE

Nº DE APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA RESOL. Nº

ORDEN INDIVIDUAL

1 VALLEJOS, Elena Beatriz de los Milagros D.N.I. Nº 11.263.440 1080/07

2 GOLDIN, Héctor Hugo L.E. Nº 06.263.236 1080/07

PADRON Nº 438 - MATERIAL PROFESIONAL

SANTA FE

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA[RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[BORGHINI, Guillermo Oscar]D.N.I. Nº 13.190.507[939/07

2[PERALTA, Liliana Teresita]D.N.I. Nº 14.760.501[939/07

PADRON Nº 439- COMERCIOS INFORMALES Y GALPONES

SANTA FE

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA[RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[RAPELA, Marcelo Juan Eduardo]D.N.I. Nº 28.073.898[1058/07

PADRON Nº 440- COMERCIOS INFORMALES Y GALPONES

SANTA FE

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA[RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[SESSA, José Antonio]D.N.I. Nº 06.613.033[377/07

PADRON Nº 441- COMERCIOS INFORMALES Y LEY 12.183

SANTA FE

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA[RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[GUTIERREZ, Miguel Angel]D.N.I. Nº 08.508.304[976/07

LOCALIDAD: RECREO

PADRON Nº 445- COMERCIOS Y LOCAL COMERCIAL

RECREO

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA[RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[MEINARDI, Mirta Victoria]L.C. Nº 06.513.016[897/07

2[MAZZOLA, Claudia Gabriela]D.N.I. Nº 21.583.503[897/07

LOCALIDAD: ELISA

PADRON Nº 311- LEY 12.183

ELISA

APELLIDO Y NOMBRE □MATRICULA

INDIVIDUAL

1□ENGLER, Alberto Emilio□D.N.I. 16.034.534

BENEFICIARIOS QUE NO CONCURRIERON A COBRAR OPORTUNAMENTE INCLUIDOS EN LA RESOL. Nº 0522/07, HABILITADOS PARA COBRO

LEY Nº 12.183

SANTA FE

Nº DE □APELLIDO Y NOMBRE□MATRICULA□RESOL. Nº

ORDEN□□INDIVIDUAL

80□ALVAREZ, Anita Gladis□D.N.I.Nº 5.381.388□1061/07

202□ALMIRON, Norma Emilia□D.N.I.Nº 10.316.249□1123/07

Se informa que el pago correspondiente a la Sra. ALMIRON, Norma Emilia, será percibido por la Sra. BARRENA, Mónica Laura, D.N.I.Nº 22.367.970.

DAÑOS ESTRUCTURALES

SANTA FE

Nº DE □APELLIDO Y NOMBRE□MATRICULA□RESOL. Nº

ORDEN□□INDIVIDUAL

158□BENITEZ, José Emiliano (U.Pupilar)□34.650.736□1043/07

BENEFICIARIOS INCLUIDOS EN LA RESOLUCION Nº 1254/07, HABILITADOS PARA COBRO DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES QUE FUERON VENDIDAS SIN PERICIAL TECNICA

PADRON □**APELLIDO Y NOMBRE**□**MATRICULA**□**RESOL. Nº**

Nº **INDIVIDUAL**

446□ANGELUCCI, Alejandro Sebastián□24.278.570□1254/07

446□ANGELUCCI, Alejandro Sebastián□24.278.570□1254/07

446□ARANGIO, Adriana Mirta□05.811.672□1254/07

446□BRUNET, Viviana Cristina□18.266.350□1254/07

446□BRUNO, Luis Alberto□08.507.991□1254/07

446□CANALIS, Néstor Omar□18.313.390□1254/07

446□CHAVEZ, Eduardo Alberto□13.925.784□1254/07
446□FERNANDEZ, Audelino Angel□11.085.968□1254/07
446□FERNANDEZ, Audelino Angel□11.085.968□1254/07
446□FERNANDEZ, Francisco Sebastián□27.620.982□1254/07
446□GALVAN, Claudia Alejandra□20.778.630□1254/07
446□GIRALDEZ, Mario Hugo□13.504.062□1254/07
446□GONZALEZ, Sara Beatriz□14.764.163□1254/07
446□GUTIERREZ, Jorge Eduardo□11.872.369□1254/07
446□LACOSTE, Jaquelina Gladis□25.015.800□1254/07
446□MAI, Daniel Alfredo□10.714.195□1254/07
446□MEDRANO, Ramón Alberto□10.316.332□1254/07
446□MENDEZ, Maximo□6.271.338□1254/07
446□MONZON, Carlos Alberto□6.261.092□1254/07
446□NIEWIADOMSKI, Ulises Javier□28.415.322□1254/07
446□OTERO, Arturo Fernando Ramón□6.193.803□1254/07
446□PAPALEO, Mario Claudio□16.880.235□1254/07
446□PLACIDI, Mario Andres□06.220.017□1254/07
446□RODRIGUEZ, Juan Carlos Santiago□10.057.956□1254/07
446□ROTETA, Carlos Oscar□13.377.377□1254/07
446□SANTONJA, Diego Martín□27.425.609□1254/07
446□SIMON, Roberto Orlando□14.764.060□1254/07
446□VIDELA, María del Carmen□10.560.006□1254/07
446□VOLTA, Lidia Beatriz□4.968.232□1254/07

S/C□920□En. 4

MINISTERIO DE SALUD

ORDEN N° 56

Santa Fe, 8 de Agosto de 2007.

VISTO:

El expediente n° 00501-0027968-0 del Ministerio de Salud, y en relación al mismo el legajo n° 049-00567-2-35-99-07941 de renovación de la habilitación según Ley N° 9.847, modificatoria n° 10.169 y su reglamentación, del establecimiento de salud con internación "CLINICA SANTA FE" de la localidad de Las Toscas;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado obtuvo su habilitación para funcionar por Orden N° 89 de fecha 28 de diciembre de 1999, bajo la denominación e identificación de "Clínica Santa Fe" (fojas 112 a 115);

Que con motivo del programa de renovación de la habilitación, conforme al Artículo 9° de la Ley N° 9.847, el establecimiento dio inicio al trámite correspondiente para obtener la misma (fojas 117 y 118),

Que en dicha oportunidad la clínica acreditó cumplimientos parciales de los requisitos exigidos por la mencionada ley para obtener renovación de la autorización para funcionar;

Que, encontrándose pendiente la realización del consolidado de requisitos faltantes por los auditores de esta Dirección, la institución solicita mediante nota de fecha 12 de abril de 2007 se dé de baja a la misma, atento a la finalización de actividades en el establecimiento;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal,

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Dar de baja al establecimiento de salud con internación "CLINICA SANTA FE" ubicado en calle Cuatro N° 822 de la localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe en razón de que dicha institución dejó de funcionar, conforme lo manifestado por su titular Dr. Leonardo Benítez en su nota del 12 de abril de 2007.

2. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3. Previa tramitación de estilo, archívese.

Dr. JORGE A. PRIETO

Director General

S/C 918 Ene. 4 Ene. 7

LA SEGUNDA SEGUROS

GENERALES

FE DE ERRATAS

En la publicación efectuada en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe, el día viernes 14 de diciembre de 2007 en página 8, se rectifica lo siguiente: en la última fila de la columna Resultados no Asignados del Estado de Evolución del Patrimonio Neto del ejercicio finalizado el 30/06/2007, se consignó la suma \$ 3.853.3841 siendo el importe correcto \$ 3.853.384.

19552□

LA SEGUNDA PERSONAS

FE DE ERRATAS

En la publicación efectuada en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe el día viernes 14 de diciembre de 2007 en Página 8, se rectifica lo siguiente: 1) en la columna Votos de la Composición de Capital, se consigna la suma de 14.178.0002, siendo el importe correcto 14.178.000.

2) en el renglón Resultado del Ejercicio del Estado de Resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2007, se consignó la suma de \$ 2.088.062 siendo el importe correcto \$ 3.188.267 y en el mismo renglón correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2006 no se consignó suma alguna siendo el importe correcto \$ 2.088.062.

19554□

LA SEGUNDA RETIRO

FE DE ERRATAS

En la publicación efectuada en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe el día viernes 14 de diciembre de 2007 en página 7, se rectifica lo siguiente:

1) en el renglón Gastos de Producción y Explotación de la Estructura Técnica del Estado de Resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2007, no se consignó suma alguna siendo el importe correcto (\$ 1.034.303) y en el mismo renglón correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2006 se consignó la suma de (\$ 1.034.303) siendo el importe correcto (\$ 782.219).

2) en el renglón Gastos de Explotación y Otros Cargos de la Estructura Financiera del Estado de Resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2007, no se consignó suma alguna siendo el importe correcto (\$ 405.049) y en el mismo renglón correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2006 se consignó la suma de (\$ 405.049) siendo el importe correcto (\$ 290.977).

19555